

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2024**

ACUERDO

“12º.- INICIO DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES, PÓLIZA MULTIRRIESGO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (PRIVADOS 2/24).-

La Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales formula propuesta al respecto, del tenor literal siguiente:

“*Datos del Expediente*

Concejalía	<i>Concejal-D. de Hacienda, Fondos Europeos y Participación</i>
Unidad Gestora	<i>21301 - Patrimonio y Contratación</i>
Objeto del contrato	<i>CONTRATACION SEGURO DE DAÑOS MATERIALES (POLIZA MULTIRRIESGO) PRIVADOS 2/24</i>
Tipo de Contrato	<i>Contrato Privado</i>
Procedimiento	<i>Abierto</i>
Tramitación	<i>Ordinaria</i>
Aplicación presupuestaria	<i>21301/9331/22400</i>
Presupuesto base licitación (IVA exento)	<i>80000,00 €</i>
Valor estimado	<i>80000,00 € (art. 101.11.a) Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público</i>
Duración	<i>24</i>
Prórroga	<i>SI 24</i>
Modificación prevista	<i>NO</i>
Tipo de licitación	<i>A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.</i>
Contrato sujeto a regulación armonizada	<i>NO</i>
Observaciones	<i>Las pólizas de seguro están exentas de IVA (Art. 20 Ley 37/1992) pero sí sujetas al Impuesto sobre la Prima de Seguro, a la Tasa de Compensación del Consorcio de Seguros y a otros recargos.</i>

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueba.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 80000,00 €, resultando:

- Importe neto: 40.000,00 €
- EXENTO de IVA: sujeto a Impuesto de la Prima de Seguros + Tasa de Compensación del Consorcio de Seguros (1.916,12 €).
- Importe total: 40.000,00 €”

Además de la documentación reseñada, constan en el expediente informe jurídico favorable de la Secretaría General de Gobierno de fecha 23 de febrero de 2024, así como fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 434/2024)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.”

CERTIFICO Y PASE
AL ÁREA DE CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Jerónimo Martínez García.
(firmado digitalmente)